



RESOLUCION N° 1073

13 NOV 2019
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 5276-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Instalación de gas, instalación eléctrica y tareas de albañilería en Sede Vecinal" del Barrio Hibepa y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 09 celebrada el día 15 de Julio del 2019 obrante a fs.13/14 la Comisión Vecinal del Barrio Hibepa en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Instalación de gas, instalación eléctrica y tareas de albañilería en Sede Vecinal";

Que a fs. 16/19 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Zona de Proyectos S.R.L. por un importe de \$ 618.500,00 (son pesos seiscientos dieciocho mil quinientos con 00/100); Maquinas Patagónicas S.R.L. por un importe de \$ 633.270,00 (son pesos seiscientos treinta y tres mil doscientos setenta con 00/100) e IH Servicios Generales por un importe de \$ 620.300,00 (son pesos seiscientos veinte mil trescientos con 00/100),

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 20 por el que expresan su conformidad del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la anuencia final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

SECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES
SECRETARÍA DE SERVICIOS
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Instalación de gas, instalación ----- eléctrica y tareas de albañilería en Sede Vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Hibepa para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.


Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Hibepa a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2263</u>
Fecha <u>29 / 11 / 2019</u>



Ana María Brilla
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén